



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0012



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA 01 FEB 2010

VISTO: la Resolución Plenaria Nro. 11

CONSIDERANDO:

Que, en su Anexo II se ha deslizado un error de pluma por el cual se ha incluido el Adicional Permanencia en la categoría para el escalafón correspondiente al Personal de Gabinete.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 50 y sus modificatorias.

Por ello:

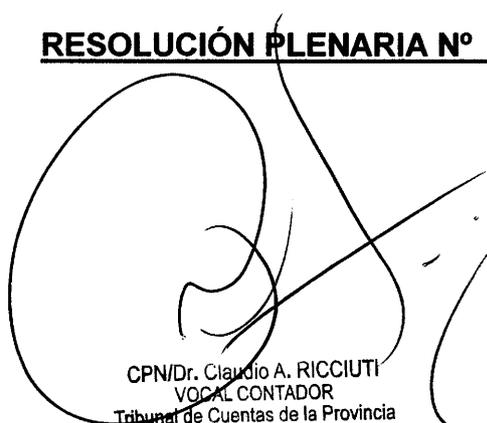
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

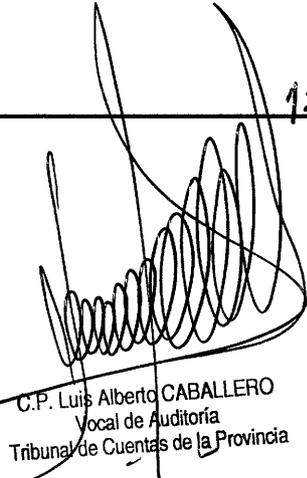
ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo II de la Resolución Plenaria Nro. 11, eliminando la aplicación del Adicional Permanencia en Categoría para el personal que reviste en el escalafón Personal de Gabinete y ratificando que el Adicional Correctivo tiene carácter remunerativo y bonificable.

ARTICULO 2º.- Registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

12 /2010.-


CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia